

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

14653 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-12/10-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 25 de marzo de 2010, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-12/10-0, del ramo de Entidades Locales (Ayto. de Benalmádena), Málaga, por los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable que figuran reseñados en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la Gestión de los Recursos Integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, ejercicio 2004, -que se refieren al desconocimiento del destino dado a más de tres millones de euros de Ingresos, originados por la enajenación de parcelas y conversión de aprovechamientos urbanísticos, que el Ayuntamiento de Benalmádena había imputado al Presupuesto del ejercicio 2004.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 29 de marzo de 2010.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A100021315-1